



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
D^a Noelia Serrano Parra.
D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.
D. Antonio Serrano Valverde.
D. Joaquín Menchén Carrasco.
D^a Esther Trujillo Jiménez.
D. Cayo Lara Moya.
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a treinta de Octubre de dos mil siete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten todos los miembros de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta. conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sometida a aprobación del Pleno el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del 20 de Agosto de 2.007, está queda aprobada por la unanimidad de los votos de los concejales presentes. Tan sólo se debe practicar corrección en cuanto a la hora de finalización de la sesión, que lo fue a las catorce horas y no a la que figura recogida.

Antes de comenzar el tratamiento de los puntos del Orden del Día de la presente Sesión Plenaria, D^a Cristina Seco Pizarroso, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que para la presente sesión va a ceder la función de Portavoz a D^a M^a Angeles Serrano Mateos,



Concejala también del citado Grupo, ya que ha sido ella quien ha asistido a las Comisiones Informativas preparatorias del presente Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que si bien, siempre ha existido flexibilidad sobre esta cuestión, en lo posible la intervención durante el Pleno sea de una sola persona por Grupo y no varias indistintamente, más que nada por cuestión de orden en los debates.

2º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS REC/02/2007.

El Sr. Alcalde indica que este reconocimiento extrajudicial tiene su origen básicamente en una factura de Vanguard que llegó fuera de plazo y una serie de facturas que nos ha reclamado Unión Fenosa que previas las comprobaciones pertinentes, hemos comprobado que efectivamente estaban sin pagar. El importe total es de 20.172 €y en la Comisión Informativa correspondiente fue dictaminada a favor por unanimidad excepto 1 factura en la que I.U. hizo un voto reservado concretamente a la de Vanguard Vibrorvan por cuanto el material era con destino a la obra del Canal del Gran Prior.

Los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Popular anuncian que el sentido de su voto va a ser el mismo con el que dictaminaron en la Comisión Informativa.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 9 de Octubre de 2.007, la cual dictaminó el asunto de forma favorable

PARTE DISPOSITIVA

Dada cuenta de la relación de facturas que se va a someter a acuerdo pertinente, los créditos a reconocer, según relación e informe emitidos al efecto por el Sr. Interventor, son los relacionados en relación adjunta al acta.

El art. 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dice: *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 TRLRHL)”*.

El mismo artículo, en su apartado 2 c), dice: *“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes (...) c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”*.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El artículo 60.2 nos hace referencia a que el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación, dejando capacidad normativa a los Ayuntamientos a través de las Bases de Ejecución las delegaciones que en esta materia se consideren convenientes.

En las Bases 14ª y 17ª de Ejecución del Presupuesto para 2.007, se dispone que el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, con el voto favorable de todos los concejales presentes (trece de trece), y haciendo constar la oposición o voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3 votos) en la factura relativa a Canal del Gran Prior (Núm. 12065022) el Pleno Corporativo, adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. APROBAR el expediente de referencia de reconocimiento extrajudicial de créditos que comprende las facturas que seguidamente se relacionan:

FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL
30-11-2006	3406113040699	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	46,75
15-12-2006	12065022	VANGUARD VIBRORVAN, S.L.	9.592,23
01-10-2006	5486275	THYSSENKRUPP ELEVADORES	582,10
18-07-2005	3405071261789	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	67,59
04-08-2005	3405081060179	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	380,56
11-08-2005	3405081135256	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	23,71
15-08-2005	3405081189178	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	51,60
09-08-2006	3406081133042	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	18,24
10-10-2006	3406101135394	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	18,49
19-05-2006	3406051361844	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	528,02
09-08-2006	3406081132860	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	344,56
09-08-2006	3406081132941	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	304,08
10-08-2006	3406081140619	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	454,19



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

10-08-2006	3406081140748	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	900,50
02-10-2006	3406101032930	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	320,07
02-10-2006	3406101033031	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	273,59
07-08-2006	3406083015131	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	113,40
09-08-2006	3406081132815	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	116,98
09-08-2006	3406081132858	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	1.149,22
09-08-2006	3406081132859	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	54,28
09-08-2006	3406081133036	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	29,30
10-08-2006	3406081140749	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	365,70
02-10-2006	3406101032924	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	714,84
02-10-2006	3406101032926	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	430,81
03-10-2006	3406101041449	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	14,26
03-10-2006	3406101041513	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	16,15
03-10-2006	3406101041549	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	451,39
03-10-2006	3406101041640	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	74,40
20-04-2006	3406041200492	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	92,88
20-04-2006	3406041200497	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	118,98
19-05-2006	3406051361836	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	121,67
19-05-2006	3406051361837	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	308,12
12-06-2006	3406063016106	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	39,69
01-12-2006	5555555043	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	66,76
30-11-2006	5555555045	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	66,76
07-12-2006	54203318508	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	150,29
04-12-2006	1007016000984	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	186,35
05-12-2006	1007016001171	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	150,29
01-12-2006	5555555044	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	205,02



07-12-2006	5555555662	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	343,29
20-12-2006	1007016003952	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	184,35
04-12-2006	1007016004026	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	316,61
01-12-2006	54204778111	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	384,12
		IMPORTE TOTAL	20.172,19

3º.- CREDITO EXTRAORDINARIO EXT/02/2007.

Informa el Sr. Alcalde que se trata de dotar de crédito extraordinario para adquisición un Dumper nuevo, ya que el que tenemos ha terminado su vida útil.

Este crédito extraordinario es de 15.000 € Junto a este crédito extraordinario también se propone suplementar una serie de créditos en partidas que previsiblemente se van a quedar deficitarias, aunque la votación de este suplemento de crédito se verá en otro punto del día.

Precisamente para evitar que ocurra eso y puesto que tenemos todavía una importante cifra de remanente líquido que si no aplicamos ahora ya prácticamente no la vamos a poder aplicar a lo largo del año por falta de tiempo material para las modificaciones correspondientes, proponemos que además de este crédito extraordinario para la compra de un Dumper nuevo se suplementen los créditos de todas esas partidas que tenéis en la documentación que se os ha presentado.

La forma de financiarla es con cargo, de por una parte a una baja que corresponde al proyecto de ejecución de la remodelación de la Plaza de la Constitución que por razones obvias a estas alturas del año es una obra que no vamos a iniciar y que es una obra del suficiente calado como para que en su momento pues la veamos bien entre todos y analicemos despacio no solamente su procedencia, sino también la ejecución de la misma. De ahí vamos a detraer 28.000 € y el resto, los otros 93.501 € que son del remanente líquido de Tesorería.

Por tanto, en lo referente a lo del crédito extraordinario del Dumper, tenemos un dictamen unánime; sobre este punto concreto, el punto nº 3 que es el crédito extraordinario.

Ofrecida la intervención a los Portavoces de los distintos grupos municipales estos declinan su intervención.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 9 de Octubre de 2.007, la cual dictaminó el asunto de forma favorable,



CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios en el presupuesto del vigente ejercicio.

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuestos de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla de la misma.

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo,

Sometido a votación, con la unanimidad de votos favorables de los miembros presentes (trece de trece), el Pleno Corporativo APRUEBA las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

1º.- Créditos Extraordinarios:

Aplicación		Créditos
Presupuestaria	DENOMINACION	Extraordinarios
810.441.68300	Maquinaria, instalaciones y utillaje saneamiento, abastecimiento y distrib de agua	15.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.....		15.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. PARTIDAS		
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Aumentos
810.511.60109	Proyecto y ejecución de remodelación Plaza Constitución	15.000,00
SUMA ANULACIONES O BAJAS.....		15.000,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.- SUPLEMENTO DE CREDITOS SUP/03/2007.

Expone el Sr. Alcalde que en el dictamen de la Comisión Informativa no hubo esa misma unanimidad que se produjo en el punto anterior porque se obtuvo solamente el dictamen favorable del equipo de gobierno, mientras que los demás grupos municipales se abstuvieron.

D^a. Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida hace la observación de que la partida referente a Festejos es un poco elevada, supone que, quizás, un poco por falta de previsión ó alguna otra causa, no obstante anuncia que no van a votar en contra, aunque si se van a abstener en la partida relativa a Festejos.

D^a. M^a. Angeles Mateos, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que su Grupo si la va a votar en contra porque consideran que es un suplemento excesivo, 65.000 € y ya el equipo de gobierno lleva ocho años realizando la gestión del presupuesto y deben saber, más o menos, por donde van los gastos.

D. Pedro Angel Jiménez Carretón interviene para hacer una pequeña aclaración. diciendo que reconocen que, al principio, cuando se hizo la previsión presupuestaria en esta partida se hizo una dotación económica muy escasa e independientemente de otras muchas cosas y cuestiones que van surgiendo a la hora de programar los festejos y la gran cantidad de actividades festivas que va teniendo Argamasilla de Alba, que proponen los asociaciones y unos y otros colectivos, también la subida de los precios de las orquestas, provoca que se vayan acumulando una serie de gastos, que en algunos casos no se contaba con ellos.

El Sr. Alcalde indica que quizás convenga que aclaremos que en Festejos no se refiere solo a la Feria, se refiere a muchas más cosas, pero lo que sí que se comentó en la Comisión Informativa y todos coincidimos, es que quizá se había dotado a la baja.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 9 de Octubre de 2.007, la cual dictaminó el asunto de forma favorable

CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de créditos.



RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio.

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuestos de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla de la misma.

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo.

Sometido a votación, con la unanimidad de votos favorables de los miembros presentes (trece de trece), el Pleno Corporativo APRUEBA las modificaciones Presupuestarias que seguidamente se dirán, con la siguiente excepción: Partida 610.457.22607 (Festejos Populares,) que los Grupos Municipales de I.U. (3 votos) manifiestan su abstención, y P.P.(3 votos), que manifiestan su voto en contra, adoptando en consecuencia el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

1º.- Suplementos de créditos:

Aplicación		Suplementos
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	de Créditos
810.432.68300	Maquinaria, instalaciones y utillaje urbanismo y arquitectura	13.000,00
610.457.22709	Prestación de servicios festejos	5.000,00
610.457.22607	Festejos populares	65.000,00
310.451.22602	Publicidad y propaganda actividades culturales	2.000,00
310.451.22400	Primas de seguro Centro Cultural	500,00
310.451.22300	Transportes material cultura	3.000,00
310.451.22100	Energía eléctrica Centro Cultura	2.500,00
310.451.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones centro cultural	1.000,00
310.451.22000	Material de oficina ordinario no inventariable Cultura	2.500,00
310.451.22608	Gastos diversos cultura	8.500,00
330.452.22608	Gastos diversos escuelas deportivas	2.000,00
330.452.22103	Combustibles y carburantes deportes	1.501,10
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.....		106.501,1

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:



MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. PARTIDAS		
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Aumentos
810.511.60109	Proyecto y ejecución de remodelación Plaza Constitución	13.000,00
	SUMA ANULACIONES O BAJAS.....	13.000

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Concepto		
Presupuestario	DENOMINACION	Aumentos
870,01	REMANENTE PARA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	93.501,10
	SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO.....	93.501,10

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º.- SOLICITUD DE D. OSCAR ALIAGA DEL AMO, DE RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD.

Expone el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que D. Oscar Aliaga del Amo presentó una solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo diferente al que está desarrollando ahora mismo. Actualmente está como técnico S.A.M.I. dentro del Plan de Integración Sociolaboral PLIS 2007 e informado este asunto de forma favorable por el Sr. Secretario, el acuerdo que se propone es que se admita la compatibilidad para desarrollar el puesto en la actividad privada de técnico animador socio-comunitario en horario de tarde de 17:30 a 19:30 de lunes a viernes y a tal efecto,

Vista la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de técnico de SAMI dentro del Plan de Integración Socio-Laboral (PLIS 2007) con el ejercicio de la actividad privada de Técnico Animador Socio-Comunitario presentada por D. Oscar Aliaga del Amo, y del informe de Secretaría de fecha 19 de Octubre de 2.007,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, a propuesta de la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. Oscar Aliaga del Amo la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Técnico Animador Socio-Comunitario, cuyas características son: “Horario de Tarde entre las 17,30 y 19,30 horas de lunes a viernes”, por entender que no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

6º.- EQUIPARACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO DE POLICIAS LOCALES.

Expone el punto D. Antonio Serrano Valverde, Concejal Delegado de Personal, indicando que la Ley de Coordinación Policías Locales de Castilla La Mancha pasó todos los funcionarios de policía de los cuerpos locales del Grupo D al que pertenecen al Grupo C, pero este pase de cuerpo se hizo sin aumento de las retribuciones con lo cual se les retrajo del Complemento Especifico la parte correspondiente al sueldo base, para equiparar el sueldo base al Grupo C.

En un principio esto no ocasionó muchos problemas, porque al final los policías se vieron mínimamente beneficiados, ya que al aumentar el sueldo base, aumentar los Trienios y aumentar el Complemento de Destino, se vieron ligeramente beneficiados. Esto ya no ocurre así porque ahora ya están entrando policías a los que se les exige la titulación para pertenecer al Grupo C y se da la paradoja de que funcionarios del grupo C que entran como administrativos están en este momento ganando más dinero que los policías que también ya entran como grupo C. Entonces los policías llevan tiempo reivindicando que se les subiese su Complemento Específico, se ha negociado con los sindicatos y hemos llegado al acuerdo momentáneo, ya que estamos negociando una nueva RPT para el Ayuntamiento de que el complemento específico de los policías sea el mismo que los administrativos de este Ayuntamiento.

Se propone que con efectos retroactivos a 1 de Agosto de 2.007 el Complemento Especifico se incremente en una cantidad hasta llegar a ese Específico del puesto de administrativo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene D^a Esther Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que ya manifestaron en la Comisión Informativa que estaban a favor, es más nos alegramos de que por fin se reconozca algo que eran reivindicaciones por parte del Cuerpo de Policía de tiempo atrás.

Interviene D^a M^a Angeles Serrano Mateos, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que también su Grupo está a favor.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Julio de 2.007, con fecha 10 de Agosto de 2.007 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo que fue informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 17 de Octubre de 2.007,

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 16 de Octubre de 2.007 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Visto el Informe de /Secretaría de fecha 10 de Agosto de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente, que textualmente recoge lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.007, con carácter singular y excepcional se propone la variación del Complemento Específico de los puestos de Trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en la forma que a continuación se indica, con efectos retributivos desde el día 1 de Agosto de 2.007:

Puesto de trabajo: Policía Local.

Número de Puestos: 12.

Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Características esenciales: Personal Funcionario.

Funciones: Las señaladas en el art. 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 28 de abril.

Complemento Específico: 4.284,23 Euros.

Forma de Provisión: Oposición”.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

7º.- DENOMINACIÓN NUEVO VIAL PROLONGACIÓN C/ MARIA CRISTINA HASTA C/ ANGEL PEREIRA.

Indica el Sr. Alcalde que este punto se trata de la denominación del nuevo vial Prolongación de la calle María Cristina y que termina en la calle Angel Pereira. Este punto no obtuvo un dictamen unánime, obtuvo el voto favorable del PSOE y de IU pero el PP se abstuvo. En cualquier caso el portavoz va a hacer un pequeño recordatorio.

Toma la palabra D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que se ha creado una nueva calle con motivo de la urbanización que se ha realizado en la calle Académicos, que discurre desde la prolongación de la calle María Cristina hasta su confluencia con la calle Angel Pereira a la que hay que poner nombre y la propuesta que se plantea es la de darle el nombre de Clara Campoamor. Seguidamente expone un breve resumen de su biografía.

Interviene D^a Esther Trujillo, portavoz del Grupo Municipal de I.U. para indicar que están totalmente a favor. Continúa diciendo que “es satisfactorio para nuestro grupo que se vaya a dar el nombre de Clara Campoamor a esta calle, para reconocer el trabajo y la labor de una mujer que ha hecho tanto por los derechos, como la igualdad entre hombres y mujeres en un momento, o en una actualidad que resulta por otro lado, digamos que contradictoria por todos los actos que estamos viendo constantemente de violencia de género contra la mujer fundamentalmente. Entonces creo que es bastante positivo, que aunque sean pequeños gestos, que el Ayuntamiento también manifieste ó apoye esta defensa de igualdad y este apoyo contra las mujeres maltratadas”.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene D^a M^a Angeles Mateos, portavoz del Grupo Municipal del P.P., indicando que su Grupo va a votar a favor pero que consideran que Clara Campoamor merece mejor calle que a la que le vamos a conceder su nombre, porque como bien ponéis aquí es una prolongación de la calle M^a Cristina, entonces nos gustaría que una mujer tan relevante tuviese una calle también relevante, y supuesto que está previsto aumentar el casco urbano, sea una calle más amplia, más larga, que la que le vamos a conceder ahora a Clara Campoamor; nos gustaría una calle mejor, no una prolongación.

Indica el Sr. Alcalde que lo de prolongación de calle M^a Cristina a calle Angel Pereira es una manera de decirlo, que es una identificación topográfica. La calle, evidentemente, no es la calle Ancha, ni es la calle Juan de Zúñiga, pero la L completa que hace el barrio queda bastante bien y es un barrio nuevo y que está muy céntrico.

Insiste D^a M^a Angeles Mateos que Clara Campoamor se merece una de las mejores calles de Argamasilla.

Interviene D^a Josefina Porras, Concejala Delegada de la Mujer para decir que vamos a coger la tendencia de poner nombres de mujeres porque también supongo que hay escritoras famosas y las calles de Argamasilla tienen una tendencia masculina muy amplia. Entonces vamos a seguir las mujeres defendiendo los nombres de mujeres.

Considerando que el Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento a fin de aprobar la denominación de la vía pública de nueva construcción ubicada en la Prolongación de la C/ María Cristina hasta su confluencia con C/ Angel Pereira con el nombre de CLARA CAMPOAMOR.

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2007 se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida en el informe de referencia, y visto también el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno,

El Pleno Corporativo, con el voto favorable y unánime de la totalidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la denominación Calle CLARA CAMPOAMOR de la vía pública de nueva creación ubicada en la prolongación de la C/ María Cristina (desde C/ Académicos) hasta su confluencia con C/ Angel Pereira por los siguientes motivos:

“Fue una de las primeras diputadas que tuvo este país y una de las grandes defensoras de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Entre sus iniciativas más conocidas figura la de haber impulsado el voto de las mujeres en los comicios electorales en España. Se destacó como diputada, principalmente por la defensa que hizo de los derechos de la mujer. Introdujo



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

en el Parlamento de la Ley de Derechos del Niño, además de participar en la elaboración y defensa de la Ley el Divorcio. El 13 de Octubre de 1931, consiguió que en este país se dé por incluida y para siempre la igualdad de derechos electorales del hombre y de la mujer. Su trayectoria es poco discutible en 2007. Recuperar su nombre y su trabajo, no es sólo una cuestión de justicia sino de inteligencia”.

SEGUNDO: Notificar a sus causahabientes la nominación de la nueva vía pública.

TERCERO: Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...)

8º.- APROBACIÓN PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA “DIVINO MAESTRO”.

Toma la palabra D. Pedro Angel Jiménez, resumiendo el contenido del acuerdo: Con fecha 29 de julio de 2006 el Ayuntamiento acordó el inicio de los trámites de aprobación del Plan del Programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución “Divino Maestro”, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, mediante gestión directa. Después de todos los trámites pertinentes que lleva este tipo de actuación, por fin ya tenemos la aprobación definitiva y lo que sometemos a aprobación de este Pleno, es aprobar definitivamente el programa de actuación urbanizadora que afecta al sector urbanizable residencial “Divino Maestro” de acuerdo con la alternativa técnica presentada por el Ayto. de Argmasilla de Alba que comprende plan parcial, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

El Sr. Alcalde indica que este punto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa previa a este Pleno a la que fue sometido.

En relación con el expediente relativo a la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución “Divino Maestro”, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, del cual obran en su expediente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de junio de 2006, el Ayuntamiento Pleno acordó el inicio de los trámites para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución “Divino Maestro”, proyecto de reparcelación y Proyecto de urbanización, mediante GESTION DIRECTA.

SEGUNDO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2006 y una vez confeccionados los documentos urbanísticos que conforman el Programa, se aprueba inicialmente el Plan Parcial que afecta a esta unidad de ejecución. Asimismo, en dicha resolución se acuerda el sometimiento a información pública de la alternativa técnica del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Programa de Actuación Urbanizadora para la urbanización del la unidad e actuación “DIVINO MAESTRO” integrada por el Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización por plazo de un mes mediante anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 162, de fecha 9 de agosto de 2006, y en el periódico LANZA de fecha 3 de agosto de 2006, a los efectos de que se presenten las alegaciones y alternativas técnicas que se estimen pertinentes.

TERCERO. Durante ese plazo no se presentaron alegaciones y alternativas técnicas en lid según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 4 de octubre de 2006 y que obra en el expediente.

CUARTO. Dado que la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se desarrolla por el sistema de Gestión Directa no existió Acto de Apertura de Plicas.

QUINTO. Con fecha 22 de marzo de 2007, se solicitó informe a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística sobre la adecuación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Urbanizable Residencial “Divino Maestro” a las determinaciones de la ordenación urbanística vigente, informe emitido con fecha 24 de mayo de 2007 con las consideraciones que obran en el mismo y que habrán de certificarse como subsanadas y complementadas cuando se solicite el Registro e Inscripción de este P.A.U. y otro emitido en fecha 28 de septiembre de 2007 relativo al Proyecto de Urbanización cuyo contenido es Favorable.

SEXTO. Con fecha Junio de 2007 por parte del equipo redactor del P.A.U. se ha procedido a complementar y subsanar las consideraciones informadas por la Consejería competente en materia de Ordenación territorial y urbanística.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 67 y 68, 92 a 95, 110, 116 y 120 a 125 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

— Artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, todo ello de conformidad con el artículo 122.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y con los artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Vistos también, informe de Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2.007, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno,

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes, que representan la totalidad de los componentes de este Órgano Colegiado, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector Urbanizable Residencial “Divino Maestro” de acuerdo a la alternativa técnica presentada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que comprende PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al no haberse presentado alternativas técnicas en lid y tratarse de un Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa pública a desarrollar en régimen de gestión directa, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y los Propietarios de los terrenos a que afecta este Programa.

TERCERO. Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa de la unidad de actuación Sector Urbanizable Residencial “Divino Maestro”, notificar a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el periódico *Lanza*.

SEXTO. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística.

9º.- ELECCIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONOMICA EXPT. 01/2006/PLA “EL CALVILLO”.

Indica D. Antonio Serrano Valverde, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo que, se trata de la elección de Alternativa Técnica del Calvillo, una bolsa de terreno urbanizable que existe cerca de la Alavesa, que ahora unos promotores “Residencial Cervantes” quieren



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

urbanizar. Se ha presentado una única propuesta y por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que desarrollen el programa urbanizador en el sector de que se trata con el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en esta materia.

Indica el Sr. Alcalde que como recordáis ya se hizo el dictamen previo en su momento. Se le hicieron una serie de recomendaciones al anteproyecto que presentaron, todas las recomendaciones que se les sugirieron las han recogido ya en el proyecto que han presentado ahora y aún así les hemos hecho una pequeña petición más, como ya os anunciamos en la Comisión Informativa, y es que el 10% del aprovechamiento neto que le corresponde al Ayuntamiento más el porcentaje de cesiones lo va a elegir el propio Ayuntamiento es decir, que nos tienen que permitir ser nosotros quienes decidamos en qué lugar ó lugares de la urbanización nos van a corresponder esos terrenos. Recuerda a los asistentes que el asunto de que se trata tiene dictamen favorable por el PSOE y el PP e IU se abstuvo.

No se producen intervenciones por los demás Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

En relación con el expediente relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de diciembre de 2005, se presentó la alternativa técnica que recoge la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al SECTOR de Suelo Urbanizable Pol. 157 Zona Turística “El Calvillo”, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Argamasilla de Alba.

SEGUNDO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2007, se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 131, de fecha 2 de junio de 2007, y en el periódico LANZA de fecha 15 de junio de 2007, a los efectos de que se presenten las alegaciones y alternativas técnicas que se estimen pertinentes.

TERCERO. Durante ese plazo NO se presentaron alegaciones y SI la alternativa técnica que consta en los certificados de secretaría.

CUARTO. Concluida la información pública y durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior se presentaron en plica cerrada, las proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenios urbanísticos que constan en el certificado de Secretaría.

QUINTO. Con fecha 9 de agosto de 2007, se realizó el acto de apertura de plicas con el siguiente resultado:



Se presenta una sola proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio urbanístico cuya titularidad es RESIDENCIAL CERVANTES 2005, S.L.

SEXTO. Posteriormente se remitió la alternativa técnica, proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio a los Servicios Técnicos para su informe, con las conclusiones siguientes:

“PRIMERA. *El documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada SI es conforme a lo establecido en el artículo 11.4.1.a) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

SEGUNDA. *El proyecto de urbanización que forma parte de la alternativa técnica SI establece las determinaciones del artículo 11.4.1.b) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

TERCERA. *La alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI conecta e integra adecuadamente la urbanización a que se refiere con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.*

CUARTA. *La alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación urbanizadora SI suplementa las infraestructuras y dotaciones pública en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicio existentes o deseables.*

QUINTA. *La alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI urbaniza completamente la unidad o unidades de actuación que constituyan su objeto y SI realiza las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en los párrafos anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos pormenorizados.*

SEXTA. *En la alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI se establece la obtención gratuita a favor de la Administración de las infraestructuras y los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación.*

SÉPTIMA. *En la alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI se establece la obtención gratuita a favor de la Administración actuante el aprovechamiento que exceda del privativo de los propietarios de los terrenos para destinarlo a*

- :
- ❖ *Superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo, capaz para materializar el 10% del aprovechamiento tipo del área de reparto.*
 - ❖ *Superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo que corresponda a la diferencia entre el aprovechamiento tipo del sector y el aprovechamiento tipo del área de reparto en la que se integra.*



OCTAVA. *La alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI describe las obras de urbanización a realizar y (en su caso), las de edificación con el grado de detalle de anteproyecto.*

NOVENA. *La proposición jurídico económica a la alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora SI prevé el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de los cinco años desde su inicio.*

DECIMA. *La alternativa técnica que contiene la propuesta de Programa de Actuación urbanizadora NO contempla plan de etapas de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actuación, al considerar que el plan Parcial no contiene delimitación de polígonos, desarrolla un único sector y contempla la ejecución del planeamiento y de las correspondientes obras de urbanización en una única fase”.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Artículos 67 y 68, 110, 117 y 120 a 125 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y por mayoría simple.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de Octubre de 2.007, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en sentido favorable y con cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PP) y 1 abstención (IU),

El Pleno Corporativo, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de que se trata, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Elegir la alternativa técnica formulada por RESIDENCIAL CERVANTES 2005 S.L.

SEGUNDO. Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por RESIDENCIAL CERVANTES 2005 S.L. con las siguientes modificaciones parciales:

La cláusula UNDÉCIMA del Convenio Urbanístico contendrá la siguiente redacción:



UNDÉCIMA.- CESIONES DE TERRENOS. *Los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector deberán efectuar la cesión a favor de la Administración, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos con destino a dotacional público incluidos dentro del ámbito del PAU, así como los terrenos en donde se ubique el 10% del aprovechamiento tipo debidamente urbanizados siendo el Ayuntamiento que el determinará la localización de los terrenos en que se ha de ubicar este 10% del aprovechamiento tipo.*

TERCERO. Dar traslado de la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio elegidas a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y de urbanismo para su informe sobre la adecuación a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.

CUARTO. Recibido el informe de la Consejería, el Pleno aprobará definitivamente al Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución.

10ª.- OTORGAMIENTO ESCRITURAS DE COMPRAVENTA VARIOS TITULARES POLÍGONO INDUSTRIAL FASE II.

Indica el Sr. Alcalde que este punto también tiene dictamen unánime porque es un asunto que podríamos decir de rutina administrativa.

D. Pedro Angel Jiménez, expone el contenido del punto: Ricardo Torres Rodado y la mercantil Requena Ordoñez, S.L., presentan sendos escritos solicitando el otorgamiento de escrituras públicas de compraventa de parcelas municipales que les fueron adjudicadas en las fechas que aparecen en el dictamen. Con el Informe de Secretaría favorable, el acuerdo que se presenta a este Pleno es otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa de las parcelas y facultar al Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Indica el Sr. Alcalde que tienen todos los Concejales/as la documentación en su poder. Pero quiere hacer notar, sobre todo de cara al futuro, el párrafo que dice “...considerando que por parte de los interesados se ha procedido al abono del precio total de las citadas parcelas y a cumplir con los requisitos de edificación del plan que en el pliego de enajenación se establecían...” es decir la escritura solamente se hace cuando se ha procedido al pago y además se ha cumplido con las condiciones que planteaba el contrato.

No se producen más intervenciones en este punto.

Vistos los escritos presentados por las personas que a continuación se relacionan en la que solicitan el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa de parcelas municipales que le fueron adjudicadas en las fechas que se indican.

ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN	PARCELA
---------------	--------------------	---------



RICARDO TORRES RODADO	29/01/2001	FASE II. MANZANA 3. C/ B3, NÚM. 4
REQUENA ORDOÑEZ, S. L. Representada por D. Ramón Requena Ruiz.	29/12/2003	FASE II MANZANA 2 PARCELA 3
REQUENA ORDOÑEZ, S. L. Representada por D. Ramón Requena Ruiz.	29/12/2003	FASE II MANZANA 2 PARCELA 4

Considerando que por parte de los interesados se ha procedido al abono del precio total de las citadas parcelas y a cumplir con los requisitos de edificación que en el Pliego de enajenación se establecía.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 9 de octubre de 2007 y considerando que se han seguido los trámites correspondientes, y visto también el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno,

El Pleno Corporativo, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa de las parcelas adjudicadas.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

11º.- ADJUDICACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL FASE III, MANZANAS M1, M2, M3.

Expone el contenido del punto D. Pedro Angel Jiménez diciendo: Todos sabemos que se trata de la adjudicación de la primera parte de terreno de la 3ª fase del Polígono Industrial Municipal “La Serna”. Salió a subasta y se presentaron una serie de propuestas que constan en la documentación con una base de licitación de 32,50 € por metro cuadrado y después de la Mesa de Contratación que se celebró aquí en este mismo salón se acordó adjudicar las parcelas a:

NIF	OFERENTE	OFERTA	M2 ADJUDICADOS
50188952P	GARCIA CARRETON JESUS CONSTANTINO	43,10 €/m2	508,00
70579424Z	SECO SERRANO JESÚS	40,20 €/m2	800,00
06244393P	MENCHEN RUIZ PEDRO	40,00 €/m2	1.000,00
B13448006	I.E. INSTALACIONES ELECTRICAS GIL RUIZ, S.L	38,00 €/m2	1.200,00



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

B13264601	AGROPECUARIA PEÑARROYA S.L.	38,00 €/m2	1.058,95
B13438338	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON BRIARO S.L.	38,00 €/m2	1.800,00
06249237E	MEDINA ESCRIBANO JUAN CARLOS	37,50 €/m2	600,00
B13123906	HERMANOS PEINADO ALMARCHA SL	37,00 €/m2	2.500,00
06227268H	PARDO MENA FELIX	37,00 €/m2	1.902,70
B13225628	ALUPEMAR SL	37,00 €/m2	1.095,03

Realizada la tramitación correspondiente se propone adjudicar las parcelas a todas estas personas que se acaban de relacionar. También tienen Uds. entre la documentación un plano de situación de cómo queda la distribución en el Polígono Industrial Municipal.

A modo de aclaración interviene el Sr. Alcalde diciendo que en la última Comisión estuvimos hablando del próximo pliego para el resto del polígono y una de las cosas que se habló es de la posibilidad de hacer ya parcelas predeterminadas.

Interviene D^a Esther Trujillo diciendo que en su Grupo como no estaban de acuerdo con el pliego de condiciones se van a abstener. Pero no vamos a votar en contra, lógicamente, porque no estamos en contra de la adjudicación a los oferentes propuestos.

Intervienen D^a M^a Angeles Serrano para anunciar que su Grupo va a votar a favor.

Se da cuenta del expediente relativo a la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M1, M2 y M3 de dicho polígono, propiedad del Ayuntamiento, y del informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de agosto de 2007 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la enajenación de las citadas parcelas.

SEGUNDO. Con fecha 14 de agosto de 2007, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales, con una descripción completa de las parcelas objeto de subasta siendo valoradas en el precio mínimo de 32,50 euros/m2.

TERCERO. Con fecha 20 de agosto de 2007, se adoptó Acuerdo del Pleno en el que se aprobaba la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

M1, M2 y M3 de dicho polígono y su Pliego de Condiciones, publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103, de fecha 24 de agosto de 2007.

CUARTO. Con fecha 20 de agosto de 2007 se emitió informe de Intervención en el que se establecía que el valor del bien inmueble supone un 8,75 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

QUINTO. Con fecha 17 de septiembre de 2007, se certificó la presentación de las siguientes proposiciones :

<u>NIF</u>	<u>OFERENTE</u>
B13264601	AGROPECUARIA PEÑARROYA S.L.
B13303144	AGROSERRA DOS MIL, SL.
B13323761	AGUADO GALLEGO, S.L.
B13275565	ALUMINIOS GUADIANA, S.L.
B13225628	ALUPEMAR SL
06231813D	APARICIO LOMAS ANTONIO
06260145M	APARICIO ROMERO LUIS ALBERTO
06247096C	CAÑAS CARRETON JUAN PEDRO
B13452891	CONSTRUCCIONES V.D. CAÑAS PEREZ 2007 S.L.
B13438338	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON BRIARO S.L.
B13403753	DEMOLICIONES DEALBA SL
06251305C	DIAZ-CACHO LADERO PEDRO IGNACIO
B13331715	F.L. CONSTRUCTAVI 2006 S.L.
B13452842	FERROBRIC 3000, S.L.
11832748F	FRESNEDA PEREZ JAVIER
06217371B	GALERA GONZALEZ ANTONIA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

50188952P	GARCIA CARRETON JESUS CONSTANTINO
B13123906	HERMANOS PEINADO ALMARCHA SL
B13448006	I.E. INSTALACIONES ELECTRICAS GIL RUIZ, S.L
B13364674	IMPERCONS HERMO, S.L.L.
B13402185	MANZANOR, S.L.U.
06249237E	MEDINA ESCRIBANO JUAN CARLOS
06207828J	MENCHEN CARRASCO JOSEFA
06244393P	MENCHEN RUIZ PEDRO
B13373949	MONTAJES ELECTRICOS BUENAGENTE S.L.
06227268H	PARDO MENA FELIX
06222429D	PARDO MENA RAFAEL
B13349352	PREFABRICADOS DEL GUADIANA SL
B13347885	PROKIM QUÍMICA INDUSTRIAL E IMPERMEABILIZAC
B13438320	PROMOCIONES, SUBCONTRATAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON AGAMASILLA JJA S.L.
70579982C	RODRIGAÑEZ NEGRILLO MATEO (JOSE ANTONIO LARA CUCHILLO)
B13426994	ROGELIO RUIZ ARENAS S L
51669145J	ROMERO ALONSO RAFAEL
06242285Q	RUBIO LOPEZ JUAN CARLOS
70579424Z	SECO SERRANO JESUS
B13301932	TABISUR 2000 S.L.
E13124037	TANIS CB
B13162888	TEYCONSEDI S.L.

QUINTO. Con fecha 24 de septiembre de 2007, se realizó la apertura de proposiciones económicas y la Mesa de contratación elevó propuesta al órgano contratante en favor de los



siguientes oferentes, por los metros cuadrados que seguidamente se señalan y al precio por metro cuadrado ofertado por los licitantes que a continuación se expresa:

NIF	OFERENTE	OFERTA	M2 SOLICITADOS
50188952P	GARCIA CARRETON JESUS CONSTANTINO	43,10 €/m2	508,00
70579424Z	SECO SERRANO JESÚS	40,20 €/m2	800,00
06244393P	MENCHEN RUIZ PEDRO	40,00 €/m2	1.000,00
B13448006	I.E. INSTALACIONES ELECTRICAS GIL RUIZ, S.L	38,00 €/m2	1.200,00
B13264601	AGROPECUARIA PEÑARROYA S.L.	38,00 €/m2	1.058,95
B13438338	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT. DE HORMIGON BRIARO S.L.	38,00 €/m2	1.800,00
06249237E	MEDINA ESCRIBANO JUAN CARLOS	37,50 €/m2	600,00
B13123906	HERMANOS PEINADO ALMARCHA SL	37,00 €/m2	2.500,00
06227268H	PARDO MENA FELIX	37,00 €/m2	1.902,70
B13225628	ALUPEMAR SL	37,00 €/m2	1.095,03

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 21.1.p), 22.2.o), 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículos 109, 112 a 114 y 118 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista del dictamen favorable emitido por las Comisiones Informativas de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, y de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes, que representan la totalidad de los componentes de la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial “La Serna” ubicadas en las Manzanas M1, M2 y M3 de dicho polígono, por procedimiento abierto mediante subasta, a los siguientes oferentes y al precio por metro cuadrado que se refleja:

NIF	OFERENTE	OFERTA	M2 ADJUDICADOS
50188952P	GARCIA CARRETÓN JESUS CONSTANTINO	43,10 €/m2	508,00
70579424Z	SECO SERRANO JESÚS	40,20 €/m2	800,00
06244393P	MENCHEN RUIZ PEDRO	40,00 €/m2	1.000,00
B13448006	I.E. INSTALACIONES ELECTRICAS GIL RUIZ, S.L	38,00 €/m2	1.200,00
B13264601	AGROPECUARIA PEÑARROYA S.L.	38,00 €/m2	1.058,95
B13438338	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON BRIARO S.L.	38,00 €/m2	1.800,00
06249237E	MEDINA ESCRIBANO JUAN CARLOS	37,50 €/m2	600,00
B13123906	HERMANOS PEINADO ALMARCHA SL	37,00 €/m2	2.500,00
06227268H	PARDO MENA FELIX	37,00 €/m2	1.902,70
B13225628	ALUPEMAR SL	37,00 €/m2	1.095,03



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

SEGUNDO. Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto General Anual para realizar la inversión programada en el mismo.

TERCERO. Se inicie el expediente de segregación de parcelas conforme al plano que obra en su expediente a favor de los adjudicatarios con el fin de delimitar sus propiedades.

CUARTO. Procédase a anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del mes siguiente al de la fecha en que reciba la notificación, se presente la garantía definitiva por el importe a que ascienda el 4% del precio del remate y realice el pago correspondiente al primer 50% del valor de la parcela adjudicada más el IVA íntegro del precio total de la parcela y se formalice el correspondiente contrato de compraventa.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

SEPTIMO. Requerir a los adjudicatarios para que realicen el ingreso correspondiente al pago de los gastos derivados de la licitación tales como anuncios en el BOP. de forma proporcional a los metros cuadrados adjudicados.

OCTAVO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del contrato de compraventa y en su caso de la Escritura pública de enajenación de las parcelas.

NOVENO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma para que tenga conocimiento de la venta de estas parcelas.

12º.- SOLICITUD A SEPES DE IMPLANTACIÓN CORREDOR INDUSTRIAL EN N-310.

Indica el Sr. Alcalde que, se trata de solicitar a Sepes la implantación del Corredor Industrial en la N-310. Este punto ya trae dictamen unánime en cuanto a la idea, solo que no estaba redactada la propuesta concreta; una vez que ya la propuesta está en vuestro poder el portavoz la resume y podéis intervenir ahora si queréis matizarla.

Resume D. Pedro Angel Jiménez, el contenido de la propuesta indicando que tradicionalmente, Argamasilla de Alba se ha caracterizado por su economía de base agrícola y los nuevos tiempos nos llevan a una diversificación económica en nuestra localidad buscando y potenciando nuevos sectores como el industrial o el empresarial, que creen riqueza y puestos de trabajo estables en nuestro pueblo. La construcción de las nuevas infraestructuras de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

comunicación con las que contamos actualmente como es la A-42 que todavía no está terminada totalmente pero en breve espacio de tiempo estará la A-42 Levante-Extremadura, la autovía de los Viñedos que conecta Toledo con Tomelloso, la más que probable llegada del tren de Alta Velocidad y la actual N-310 que une Ciudad Real con Tomelloso nos sitúa en un lugar muy interesante y privilegiado para posibles inversores y creadores de empresas y de tejido industrial.

Por lo tanto presentamos a este Pleno la propuesta antedicha. El Grupo Municipal Socialista entiende que la entidad que mejor puede dar respuesta a este desarrollo de Corredor Industrial, es la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES, cuyo objetivo principal es la promoción, adquisición y preparación de suelo para asentamientos residenciales, industriales, terciarios y de servicios, a cuyo efecto se elaboran los planes, los proyectos de urbanización y ejecutan las infraestructuras urbanísticas necesarias. SEPES en la actualidad desarrolla su actividad principal como urbanizadora de suelo industrial, satisfaciendo las demandas de suelo industrial en localidades con desarrollo consolidado y atendiendo las solicitudes de los Ayuntamientos para favorecer este desarrollo económico mediante la oferta de suelo más allá de la demanda a corto plazo. Y el acuerdo que proponemos es solicitar a la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES, su colaboración para la creación de un Corredor Industrial a lo largo de la carretera N-310 que une las localidades de Argamasilla de Alba y Tomelloso aproximadamente de unos 5 kms. de longitud; facultar al Alcalde a realizar cuantas gestiones sean necesarias para alcanzar los objetivos planteados, dando cuenta de las mismas a este Pleno y dar traslado del presente acuerdo tanto al Ayuntamiento de Tomelloso, como a la Entidad Pública SEPES, para su conocimiento y efectos.

Esta es la propuesta que presentamos, que como bien ha dicho el Sr. Alcalde, le faltaba la forma escrita, pero que el otro día ya se comentó en la Comisión Informativa.

Interviene D^a Esther Trujillo preguntando si se trata de una propuesta del Grupo Municipal Socialista, o de Alcaldía.

Responde el Sr. Alcalde indicando que se trata de una propuesta del Grupo Socialista en su conjunto.

D^a Esther Trujillo indica que su Grupo la va a votar a favor porque están de acuerdo en eso, no obstante piden que se presenten las propuestas por escrito también, a las Comisiones Informativas al igual que cree se exigiría al resto de los Grupos. La proposición del corredor industrial también está en el Programa de Izquierda Unida y nos parece bien preparar o intentar establecer un convenio con el SEPES, pero lo que no nos gustaría es que ningún convenio con el SEPES condicionara a que el Ayuntamiento pudiese continuar también su propia labor y poder ampliar el polígono. Suponemos, aunque solamente se va a solicitar el convenio y se van a hacer gestiones, imagino, tendremos que aprobarlo aquí en Sesión Plenaria.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Sr. Alcalde le indica que por supuesto se aprobaría por el Pleno, además en la Comisión Informativa quizá este matiz que la Portavoz de Izquierda Unida ahora introduce no quedó suficientemente claro pero creo recordar que dijimos que aunque el SEPES no quisiera intervenir, nosotros no renunciábamos a actuar directamente y en cualquier caso sí me parece oportuna la matización que se realiza, de que esto no condicione de alguna manera que el Ayuntamiento continúe su marcha, es decir, de hecho, una vez que ya tenemos claro que vamos a vender de una tacada todas las parcelas del polígono, inmediatamente vamos a intentar ampliar los ciento y pocos mil metros que han quedado reclasificados. Y de cualquier manera en cuanto al procedimiento pues agradecemos la consideración, de todas formas os reitero que aquí solemos tener siempre flexibilidad, tampoco nunca hemos puesto pegas para tomar en consideración una urgencia, aunque en este caso al ser un Pleno Extraordinario no procedía, pero en cualquier caso agradecemos la flexibilidad que habéis tenido.

Interviene D^a M^a Angeles Mateos indica que están a favor de la propuesta que se realiza.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba remite al Pleno la siguiente PROPUESTA al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.1 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Tradicionalmente Argamasilla de Alba se ha caracterizado por su economía de base agrícola, pero los nuevos tiempos nos han llevado a la necesidad de una diversificación económica en nuestra localidad, buscando y potenciando otros sectores como el industrial y empresarial, que proporcionen riqueza y puestos de trabajo estables en nuestro pueblo.

En los últimos años, con la llegada de nuevas infraestructuras de comunicación, se ha abierto un gran abanico de posibilidades en nuestra localidad que ha llevado a numerosos Empresarios e Inversores a centrar su vista en nuestro término municipal con el fin de desarrollar actuaciones industriales que satisfagan la demanda de suelo necesaria para la creación de empresas.

La construcción de la Autovía A-42 (Levante-Extremadura) que bordea la población por el Sur, de Este a Oeste, la construcción de la Autovía de los Viñedos (Toledo-Tomelloso), la más que probable llegada del tren de Alta Velocidad y la Actual N-310 que une nuestra localidad a Tomelloso nos sitúan en un lugar privilegiado dentro de la región y como no de la península convirtiéndonos en un lugar muy atractivo para la implantación de toda clase de industrias que demanden este tipo de infraestructuras.

Por todo ello, desde diversos sectores de la localidad, así como de la localidad vecina, se viene solicitando la conversión de la antigua carretera N-310 tramo de Argamasilla de Alba a



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Tomelloso en una travesía o corredor industrial que permita un desarrollo de toda la comarca alrededor de este eje.

Eje que viene delimitado por la existencia de sendos polígonos industriales tanto al inicio de dicho tramo de la N-310 en Argamasilla de Alba como al final del mismo, y a lo largo del que se han venido presentando proposiciones de actuaciones industriales de forma discontinua.

Por lo tanto este Grupo entiende que la Entidad Pública que mejor respuesta puede dar al desarrollo de este corredor industrial es la “Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)” cuyo objetivo principal es la promoción, adquisición y preparación de suelo para asentamientos residenciales, industriales, terciarios y de servicios a cuyo efecto elabora los planes y proyectos de urbanización y ejecuta las infraestructuras urbanísticas necesarias.

Asimismo, SEPES en la actualidad desarrolla su actividad principal como urbanizadora de suelo para uso industrial satisfaciendo la demanda retenida de suelo industrial en localidades con un desarrollo consolidado y atendiendo las solicitudes de los Ayuntamientos para favorecer el desarrollo económico local mediante la oferta de suelo más allá de la demanda a corto plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: Solicitar de la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) su colaboración para la creación de un corredor industrial a lo largo de la carretera Nacional 310-A en el tramo que une las localidades de Argamasilla de Alba y Tomelloso de aproximadamente 5 km. de longitud.

Segundo: Facultar al Alcalde a realizar cuantas gestiones sean necesarias para alcanzar los objetivos planteados dando cuenta de las mismas al Pleno.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo tanto al Ayuntamiento de Tomelloso como a la Entidad Pública SEPES para su conocimiento y efectos.

A la vista de lo anterior, el Pleno Corporativo previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, con el voto favorable y unánime de la Corporación Municipal, aprueba la propuesta y acuerdos arriba recogidos.

13º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA REFORMA ELECTORAL DE CASTILLA- LA MANCHA.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Presenta el contenido de la propuesta D^a M^a Angeles Mateos Serrano, Portavoz del Grupo Municipal Popular en la presente Sesión Plenaria, y cuyo contenido recoge:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su discusión, en el próximo Pleno, la siguiente

MOCION SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE CASTILLA LA MANCHA.

ACUERDO PROPOSITIVO SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE CASTILLA LA MANCHA

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha proposición de ley de reforma de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, apoyada por el Gobierno Regional y por su Presidente, José María Barreda, y teniendo en cuenta que dicha propuesta:

PRIMERO.- Configura una Ley Electoral que adolece de un grave déficit democrático.

SEGUNDO.- Vulnera los principios de igualdad, proporcionalidad y representatividad, principios que deben inspirar cualquier ley electoral.

TERCERO.- No está basada ni establece un sistema flexible, objetivo y duradero que garantice la estabilidad democrática en nuestra Región, independientemente de cuál sea la fuerza política que gobierne en la misma.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes **Acuerdos:**

1. Instar al Grupo Parlamentario Socialista y al Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, a retirar la Proposición de ley de Reforma de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha presentada.
2. Instar al Grupo Parlamentario Socialista y al Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, a la creación de una Comisión de reforma de dicha Ley integrada por PSOE, PP e IU, como fuerzas políticas más representativas de Castilla-La Mancha, en cuyo seno se aborden los criterios con arreglo a los cuales se debe reformar dicha ley.
3. Instar igualmente al Grupo Parlamentario Socialista y al Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, a consensuar una reforma de la Ley Electoral que garantice un sistema de representación objetivo, duradero y flexible en nuestra Región.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

4. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José M. Barreda Fontes, así como al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios representados en las mismas.

Argamasilla de Alba a 23 de octubre de 2007.

Interviene seguidamente D. Cayo Lara Moya a quién le ha cedido la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que el primero actúe de Portavoz en el presente punto y siguiente, quien comienza su intervención diciendo:

Nosotros vamos a aprobar la propuesta porque además el texto que ha leído la Portavoz del Grupo Popular es un texto que se viene aprobando en todos los Ayuntamientos de Castilla la Mancha entre el PP e IU. Se va a aprobar, de hecho ya se ha aprobado en varios como en el Ayuntamiento de Toledo, en el de Albacete, se va a aprobar en los que queden todavía, porque en el de Guadalajara también se ha aprobado y en todas las capitales de la provincia de la región, en las grandes ciudades, en Tomelloso.

Es un texto que viene a coincidir con el de Izquierda Unida en su planteamiento. El Partido Popular ha cambiado de opinión en los últimos meses y bienvenido sea ese cambio de opinión, porque desde nuestro punto de vista ganaríamos en calidad democrática en Castilla la Mancha y por tanto nosotros le vamos a dar el voto a favor de la propuesta sin más.

El Sr. Alcalde hace las siguientes consideraciones iniciales por parte del Grupo Municipal Socialista:

El que Izquierda Unida presente mociones sobre este asunto me parece razonablemente normal y con independencia de que coincidamos o no coincidamos en los planteamientos, unas veces hemos coincidido más y otras veces menos, nadie les puede dudar su sinceridad. Concretamente aquí en este Ayuntamiento han presentado una en el 8 de febrero de 2002 y otra en el Pleno del 3 de Mayo del 2006.

Tras un breve debate con la portavoz del Grupo Municipal Popular, continúa el Sr. Alcalde para manifestar que *cuando se estaba tramitando la reforma del Estatuto, una de las cosas que se planteó fue lo del número de escaños, entonces si mis noticias no son incorrectas la reforma de estatuto pactada por el Partido Popular y por el Partido Socialista no ha modificado ni un ápice los escaños, sigue planteando de 47 a 59 y si mis noticias no son erróneas, en ese momento el grupo socialista de las Cortes intentó abordar un cambio en profundidad de la Ley, sobre todo para adecuarla a la situación que se nos venía encima que eran las elecciones recientemente celebradas y el Partido Popular se opuso argumentando que las reformas electorales se hacen al principio de una legislatura y no se realizan a “puñalada de pícaro”, eso son palabras textuales de la Sra. de Cospedal. Después nos encontramos con que una vez celebradas las elecciones el Sr. Barreda en cumplimiento de un compromiso que había adquirido ante los electores propone la reforma, la Srta. Ana Guarinos le dice que la Ley de la*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Reforma Electoral puede esperar a que se apruebe el Estatuto; es decir, unas veces nos corre prisa, otras veces menos.

Lo que no se puede permitir de ninguna manera ya que hemos entrado en un tema de índole regional, es que un asunto que se tiene que ventilar en las Cortes, porque es un asunto de las Cortes y que el PSOE lo único que ha hecho ha sido presentar una propuesta a la reforma, que el PP podía haber presentado tranquilamente otra o enmendarla y que en todo caso el PSOE ha dicho perfectamente claro que esto es una reforma puntual pero que no cierra la puerta a una reforma más en profundidad a celebrar después de la aprobación del Estatuto, lo que no es de recibo es que se aproveche esta coyuntura para decir palabras como esta: “...Cospedal compara a Barreda con Chávez, el de Venezuela. Maneja la Ley Electoral a su antojo” pero para Paloma Barredo, las maneras de Barreda son comparables a las de Hitler y Mussolini y como comprenderéis en esta situación, venir aquí a pedirnos que apoyemos este planteamiento, pues nos parece muy poco serio.

Seguidamente, sobre la moción presentada plantea a la portavoz del Grupo Popular las siguientes cuestiones: *nos gustaría que nos aclaren que ¿en qué sentido supone un déficit democrático y sobre todo en qué sentido, según el punto de vista del Grupo Popular vulnera los principios de igualdad, proporcionalidad y representatividad?*

Interviene D^a M^a Angeles Serrano para señalar que la actual Ley Electoral de CLM no es democrática ya que se vió que si en Ciudad Real ganaba el PSOE y en las otras provincias que eran Guadalajara, Cuenca y Toledo ganaba el PP resultaba ganador también el PSOE y eso no es democrático.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que sigue sin ver la falta de democracia con la actual ley electoral.

Seguidamente interviene D. Gordiano Fernández, concejal del Grupo Popular para señalar que si quieren una buena explicación, que lo explique el coordinador de I.U. que es lo mismo que dice nuestra Presidenta.

El Sr. Alcalde le indica a D. Gordiano Fernández que lo que acaba de decir no tiene sostén ninguno. Yo no le estoy pidiendo explicaciones al portavoz de I.U., ahora se las pediré después, si lo considero oportuno, porque él va a presentar otra Moción, pero Vds. han presentado una Moción y digo simplemente que me justifiquen en que sentido es así. Yo puedo entender ó nosotros podemos entender que la comunidad de Castilla La Mancha tiene muy pocos diputados y de hecho I.U. sabe que en la moción que presentaron en el 2.006, en ese sentido se les aprobó, ahí consta en el acta, porque consideramos que efectivamente son pocos diputados; ahora imputar déficits democráticos ó enfrentamientos ó lesionar gravemente derechos ó que vulnera los principios de Igualdad, proporcionalidad, representatividad, entiendo que es una afirmación desmesurada e incierta.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Mirad, yo no se si vosotros habéis hecho las cuentas, pero yo si las he hecho, con las matemáticas en la mano, es decir si cogiéramos todo el cuerpo electoral de Castilla La Mancha y lo dividiéramos entre el nº exacto de diputados que hay ahora mismo que son 47, a Albacete le corresponderían 9,3, estáis diciendo 10, ahí andaría, pero por ejemplo a Cuenca le corresponderían solamente 5,1 y estáis diciendo 8, a Ciudad Real le corresponderían 12,3 y estáis diciendo 11 y a Guadalajara le corresponderían 5,1 y estáis diciendo 7, y a Toledo por ejemplo que estáis diciendo 11, le corresponderían 14,9, es decir 15 y eso no lo discute nadie.

De la misma manera que si os habéis fijado en Castilla León donde gobierna el Partido Popular desde hace mucho tiempo, cada provincia tiene un cupo de Diputados que no es matemáticamente el nº de electores dividido por el nº de diputados, hay unas diferencias enormes y en cuanto a déficits democráticos pues por ejemplo en Castilla León I.U. tiene 46.211 votos que trasladados a lo que cuesta 1 diputado allí según las cuentas que hacéis vosotros que son 15.380 le corresponderían 3 y aún le sobraría y no tiene ninguno. Y además hay una cosa mucho más curiosa en Castilla y León y es que un partido que solamente tiene 20.000 votos, es decir menos de la mitad que I.U., tiene 2 diputados, ¿por qué? porque se presenta en León.

El hecho de que haya pocos diputados en Castilla La Mancha, cosa que compartimos, de ninguna manera desde luego justifica todas estas cosas que dicen en su Moción.

Sin que se produzcan más intervenciones, el Pleno Corporativo, con 7 votos en contra y 6 a favor (3 IU y 3 PP), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Proposición de Ley para la Reforma Electoral de Castilla-La Mancha.

14º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

D. Cayo Lara Moya, Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición relativa a REFORMA DE LA LEY ELECTORAL EN CASTILLA-LA MANCHA,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto” (art. 23.1. y 68.1.CE). Igualmente nuestra Carta Magna en su artículo 1.1, establece como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, junto a la libertad y la justicia, también a la de igualdad y al pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Estatuto de Autonomía de Castilla-la mancha de 1982 establece que “las Cortes de Castilla-La mancha representan al pueblo de la Región” (art. 9.1.). Más adelante concreta que “los diputados de las Cortes de Castilla-La Mancha serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto” (art. 10.1), y que “las Cortes serán elegidas de acuerdo con un sistema de representación proporcional que asegure la representación de las diversas zonas del territorio de la región”. Igualmente, establece para los poderes públicos regionales, la obligación de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Región” (art.4.2).

La plasmación legal de todo lo anteriores, en nuestra Comunidad es la Ley electoral de Castilla-la Mancha de 1986, que consolida un sistema electoral regional incapaz de cumplir con los preceptos constituciones anteriormente citados y con carencias democráticas importantes. Una ley electoral que tras más de 21 años de aplicación, pone de manifiesto que nuestras Cortes son las que presentan mayor déficit democrático de todas las CCAA del Estado Español. Si analizamos la relación escaños/provincias, escaños/habitantes o escaños/km2 con respecto a otras comunidades, podemos observar como nuestra región, con 47 escaños en la actualidad, se sitúa en los últimos puestos, constatando así las deficiencias democráticas de la ley electoral regional. Base comprobar que la media de habitantes por escaño en las CCAA que tienen menos de 4 millones de habitantes es de 25.301, ocupando el último puesto de la tabla Castilla-La Mancha con 42.025 habitantes por escaño. Asimismo en Castilla-La Mancha es dónde se necesita más porcentaje de voto para obtener representación en las Cortes, en concreto un 9% en Toledo y un 13% en Guadalajara, a pesar de que el propio Estatuto fija un mínimo de un 3% para entrar en las Cortes.

El modelo electoral de Castilla-La Mancha tampoco refleja la proporcionalidad representativa expresada en los diferentes comicios electorales, y prueba de ello es la representación autonómica en las pasadas elecciones de Mayo de 2.007. Mientras que el PSOE obtuvo cada escaño con 22.032 votos y el PP con 22.253, IU con un respaldo electoral de 37.753 votos, no obtuvo representación alguna. Esta situación es contraria al tan reiterado principio de proporcionalidad y al derecho a la igualdad, por cuanto los votos de todos los ciudadanos no tienen el mismo valor electoral, vulnerando las prescripciones al respecto de los ordenamientos jurídicos constitucional, autonómico y comunitario. Se impide el desarrollo de un valor fundamental recogido en nuestra Constitución como es el del pluralismo político, instrumento fundamental para la participación política, consolidando un bipartidismo que nada tiene que ver con la pluralidad y diversidad de la sociedad a la que dice representar.

El mantenimiento de los 47 escaños actuales, tampoco da respuesta al importante crecimiento de población de más de 259.000 habitantes en 9 años, al incremento de nuevas competencias en educación, sanidad y empleo o al aumento del presupuesto regional en más del 400% en el mismo periodo.



El acuerdo establecido por el PP, PSOE e ICAM en 1998 para dejar vacío de contenido procedimental el artículo 16 de la Ley Electoral 5/1986, que fijaba el método para la asignación de escaños a las provincias de acuerdo con lo establecido por el art. 10.1. del Estatuto, blindando, por el contrario, un número de escaños rígido a cada provincia con los que se convocaron las pasadas elecciones autonómicas con menos escaños en provincias como Guadalajara a pesar de tener más habitantes que otra, ha agudizado el déficit democrático en las Cortes Regionales, que llevó a IU a interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha al Decreto 21/2007, de 0-2-04-2007 de convocatoria electoral, entendiéndose que se vulneraban los derechos fundamentales amparados por el artículo 23.1. de la CE y la proporcionalidad establecida en su art. 152.1, recurso que en este momento se encuentra sub-judice, pendiente de que el alto Tribunal Constitucional vea la cuestión de inconstitucionalidad elevada por el propio TSJ de Castilla-La Mancha en reciente auto.

La tímida modificación planteada por el PSOE, en solitario, incrementando un escaño a Guadalajara y otro a Toledo, no resuelve el posible derecho vulnerado de la ciudadanía afectada, el déficit democrático de las Cortes y no tiene su base en un procedimiento estable y duradero para la asignación de escaños a las provincias, por lo que es prudente esperar la resolución del Tribunal Constitucional y la posterior del TSJ.

Todas las razones expuestas evidencian la necesidad de acometer importantes reformas en nuestra legislación electoral, teniendo como objetivo fundamental acabar con el déficit democrático en Castilla-La Mancha, equiparando el número de escaños en las Cortes a la media de las CCAA de nuestro nivel, y dotar a la Ley Electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1. del Estatuto de Autonomía, de un procedimiento estable para signar el número de escaños a cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, todo ello, con criterios de garantizar la representación territorial, la proporcionalidad y que todos los votos de la ciudadanía tengan el mismo valor electoral, principios que amparaba el propio Estatuto de Autonomía y la propia Constitución Española.

Por último, por todo lo expuesto y dado que los grupos políticos del PSOE y del PP en las Cortes Regionales vienen manifestado, ahora, su disposición a abordar una reforma de la Ley Electoral, en profundidad, así como su disposición a que Izquierda Unida pueda participar activamente en la reforma, éste grupo municipal propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al grupo Socialista en las Cortes Regionales a que reitere la propuesta que se tramita en las Cortes de modificar la Ley Electoral, incrementado dos escaños a los existentes, ten tanto no se pronuncie el TC y el TSJ sobre el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por IU.
2. Instar al Grupo Parlamentario Popular y al Grupo del PSOE a que impulsen una mesa de conversaciones para abordar la reforma electoral en profundidad, con el



mayor consenso posible, en la participe Izquierda Unida y en la que primen cuatro principios básicos:

- a) La equiparación en el número de escaños de la Cortes de Castilla-La Mancha al de las CCAA de nuestro nivel.
 - b) Que la asignación de escaños sea proporcional a los habitantes y mantenga criterios territoriales.
 - c) Que todos los votos tengan el mismo valor electoral.
 - d) Dotar a la Ley Electoral de un procedimiento de asignación de escaños objetivo, que garantice una ley estable y duradera.
3. Impulsar un proceso de consulta al tejido asociativo más representativo de Castilla-La Mancha para que la Ley Electoral cuente igualmente con el máximo consenso social posible.

Argamasilla de Alba, 8 de Octubre de 2.007.-

Continúa D. Cayo Lara Moya, su intervención acerca de la proposición presentada diciendo: Como ya se hizo el debate en su momento y hoy sería pues refrescar la memoria, el eje central del debate es que nosotros considerábamos entonces, ahora y mientras tanto no se modifique el déficit democrático, representatividad democrática en las Cortes de Castilla la Mancha, y entendemos que todos los votos de los ciudadanos en este país no tienen exactamente el mismo valor electoral. Los señores y señoras que votan al PSOE ó al PP en Castilla La Mancha, con 22.000 votos obtienen cada escaño, y los que votan a IU tienen 37.700 votos en esta y no tienen escaño, y se argumentará y se dirá que eso es la circunscripción provincial, que son las leyes, pero las leyes las hacen los hombres y las mujeres, las hacen los partidos políticos, y se pueden hacer incluso leyes para que la democracia se meta en un embudo y sea como la interpreta el Sr. Alcalde.

Pero yo más que daros argumentos que yo creo que son ya bastante conocidos de que cuando decimos que Castilla la Mancha es la Comunidad que tiene más déficit democrático de la del conjunto del Estado Español, estamos diciendo y afirmamos con rotundidad porque lo dicen los datos, que comparativamente al número de habitantes de las trece Comunidades que tienen menos de cuatro millones de habitantes en España, Castilla la Mancha es la que tiene más déficit democrático y si queréis ejemplos están todos; desde por ejemplo el más cercano que tenemos que es Extremadura que tiene 65 escaños, con Gobierno Socialista como en Castilla la Mancha desde 1983, 1.100.000 habitantes, menos ó 1.000.000 de habitantes menos que nuestra Región con las dos Provincias sólo y tiene 65 escaños y nosotros 47, y si queréis pues seguimos repasando hasta las trece Comunidades Autónomas de ese nivel.

Por tanto la afirmación de que hay un déficit democrático en Castilla La Mancha y en concreto algún diputado, en estos momentos si hubiera una ley diferente, no estaría sentado en aquellas Cortes y habría algún diputado de IU eso es una realidad objetiva porque tenemos los votos y además el Estatuto de Autonomía dice que para estar en las Cortes hay que tener un mínimo del 3 % de los votos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Pero además gente que está en el PSOE y que estaba en IU cuando defendía lo mismo que yo estoy defendiendo aquí ahora mismo, incluso el Alcalde no lo defendía porque no tenía un cargo institucional, pero si lo defendíamos cuando hablábamos de política, pero me voy a referir a uno que si está en las Cortes regionales que si era de I.U. en aquél momento y que sí defendía que había déficit democrático en Castilla la Mancha y en la intervención que hizo, lo digo para que conste en el acta ya que no va a poder constar en el Acta de las Cortes, si estuviéramos allí lo diríamos allí, que el 19 de noviembre de 1.998 el Sr. José Molina pues decía exacta y literalmente esto según el diario de sesiones: "...yo tengo que decir con claridad que nosotros pretendíamos una reforma mucho más ambiciosa, sobre todo pretendíamos que hubiera una ampliación del número de Diputados que componen esta Cámara y lo hacíamos fundamentalmente porque creemos que la misma es una Cámara que utilizando cualquier parámetro sale claramente perjudicada, si se puede utilizar este término, en relación a cualquier otra, tanto en cuanto al número de Diputados, por circunscripciones, por habitantes, por extensión territorial; pero argumentaba más y decía "...y también, porque esta Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma de la próxima legislatura, no tiene nada que ver con la de la legislatura anterior, yo no sé si terminaremos la legislatura con las competencias de educación ó no, pero desde luego que en la próxima legislatura en cualquier caso se gestionan desde Castilla la Mancha ó en Sanidad, eso va a hacer que esta Cámara que los presupuestos que esta Administración Regional multiplique el número de funcionarios, multiplique los presupuestos, la complejidad de la gestión de los servicios importantes..." y nos pareció realmente importante. Desde que se dijo esto en el 98 no solamente persisten los datos de déficit democrático que apuntaba este diputado entonces de I.U. y hoy reitero en el Partido Socialista, sino que además hay más datos, y es que tenemos 3 transferencias ya definitivas que son las transferencias de Empleo, tenemos la transferencia de Sanidad, tenemos la transferencia de Educación y además tenemos un presupuesto regional que se ha multiplicado por 4 veces, por lo menos, con respecto al presupuesto que tenía en 1998; por tanto yo creo que el razonamiento no se puede decir que hay un interés partidista cuando se hace una valoración alegre a cuando se habla de déficit democrático en Castilla la Mancha, en las Cortes Regionales, por el número de escaños que tienen en las mismas.

Por tanto lo que nosotros venimos planteando desde ya tiempo es que se tiene que revisar y tiene que haber un número de escaños que sea más acorde con la realidad de las demás comunidades autónomas y nos da igual que cojamos comunidades autónomas del PP, que gobierne el PP o quien gobierne.

Se ha sacado antes a colación la Comunidad de Castilla y León, ó comunidades gobernadas por el PSOE; cuando hablamos de menos de 4.000.000 de habitantes podemos coger la queramos porque ahí no hay punto de comparación; el nº de habitantes creo que también está recogido en la propia moción, es que 1 escaño en estas 13 comunidades, vendría a salir aproximadamente con unos 25.000 habitantes, mientras que Castilla la Mancha necesita 42.000 habitantes para obtener 1 escaño. Dicho eso, nosotros hacemos unas cuantas propuestas pero quiero decir algo más, sí que influye en la vida de la gente que tengamos representación o no en las Cortes significa que podamos tener opción a hacer propuesta, que no la tengamos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

pues significa que tengamos que venir con mociones a los Ayuntamientos para trasladarla a las Cortes; si estuviéramos allí pues igual estábamos defendiendo que se duplicara allí el FORCOL, que se hiciera el Pacto Local, esto mismo lo estábamos defendiendo, como estamos aquí pues tenemos que traer mociones del FORCOL, del Pacto Local, la que ya dije el otro día de que los polígonos, los viveros de empresas se tengan que hacer en los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, etc. etc.

El Sr. Alcalde indica que podemos hacer todos los supuestos matemáticos que quieras y cada uno se ponga de una manera, también ya dije en su momento que sacando muchos más votos que tienen, podían haberlas perdido, porque todo depende de cómo distribuyas porque, insisto, no se puede aplicar con valores matemáticos en las provincias.

Prosigue indicando el Sr. Lara que en la Convocatoria Electoral de las Elecciones al Parlamento Regional, José M^a Barreda es el único presidente de España que está en el Tribunal Constitucional con el recurso que presentamos desde IU y con un auto dictado por la Sala 2^a del Tribunal Superior de Justicia que ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad con la convocatoria electoral en Castilla la Mancha y es más, es que el propio auto dice en un momento determinado que también nos parece comprensible, el que no haya un procedimiento para elegir en lo que son procedimientos rígidos, lo que han puesto en lugar de uno flexible; lo dice el auto de los jueces y son 7, y 7 magistrados que creo que no serán de IU y de cualquier manera tiene el peso específico suficiente cuando lo han planteado al Tribunal Constitucional.

Entiendo que se puede ir a un sistema donde se pueda permitir que tengamos menos déficit democrático en Castilla la Mancha; podíamos trabajar en eso e incluso si el compromiso va a más, pues cuando se debata el Estatuto en las Cortes.

Nosotros creemos que debemos participar aunque no tengamos presencia en las Cortes Regionales, por muchas razones, digo en tema electoral, porque tenemos representantes ya institucionales en municipios que superan los 900.000 habitantes en Castilla la Mancha, casi la mitad de los ciudadanos, porque además estamos dándole alcaldías al PSOE como la alcaldía de Toledo, como la alcaldía de Albacete, como la Diputación de Guadalajara y como tantas alcaldías más, entonces somos una fuerza institucional en esta región, se quiera ó no se quiera, tenemos 53.000 votos municipales y entendemos por tanto que por nuestra pequeña dimensión, debemos tener la entidad suficiente como para poder participar en ese debate, que en este caso si propone el PP de que participemos en el debate de la reforma electoral y que va propuesto en uno de la parte propositiva de la moción. A mí me gustaría que votarais la moción nuestra y que la votarais un poco en consonancia con el voto que distéis desde el Grupo Socialista hace unos meses. No es lógico que un grupo político con 37.700 votos no debe tener representación parlamentaria en las Cortes de Castilla la Mancha porque lo dice la ley y que otros con 22.000 votos sí tiene que tener representación parlamentaria porque lo dice la ley, yo a eso le puedo poner cualquier calificativo, pero desde luego nosotros no podemos compartirlo para nada porque entendemos que el derecho a la igualdad de los ciudadanos no se está planteando de una manera sólida y seria en Castilla la Mancha.



Concluida la exposición de D. Cayo Lara, el Sr. Alcalde pregunta si quiere alguien más intervenir en el debate. Indica D^a M^a Angeles Mateos Serrano indica que está de acuerdo con lo manifestado por D. Cayo Lara y no harán más intervenciones.

El Sr. Alcalde indica que a su Grupo Municipal, evidentemente, también le gustaría poder apoyar la moción Cayo y de hecho sabe el Sr. Lara, que en la que ha mencionado del 2.006 pues se hizo un apoyo con alguna matización como es lógico, pero es que ni la situación del 2006 es la del 2007, ni la moción que presentasteis en el 2006 es la moción del 2007, es bastante diferente. Probablemente la parte expositiva si se parezca, pero la parte resolutive no se parece absolutamente en nada.

De todas formas les voy a dar también la ocasión de que lo explique porque hay algunas cuestiones que a mí también me interesa tener claro, para saber de lo que estamos hablando. Vamos a ver, primero, no estoy de acuerdo en una cosa que ya le he oído decir muchas veces al Sr. Lara y que sin embargo yo no comparto su criterio, debe entender que la subjetividad también existe. Cuando dice: “es que nosotros con 37.000 votos en Castilla la Mancha no tenemos ningún diputado, mientras que el PSOE y el PP tienen con 22.000”; es que eso no es exactamente así, es que eso mismo lo podría decir también en Castilla León, en Extremadura ó en cualquier comunidad. El Sr. Lara compara dos magnitudes que no tienen absolutamente nada que ver. Una magnitud que es el número de votos totales que han sacado en Castilla La Mancha, que es una magnitud absoluta, 37.000 votos; lo compara con una magnitud relativa que no existe nada más que en el hecho de que si repartimos los votos que obtiene el PP ó el PSOE entre el número de diputados que han obtenido les sale a tantos; pero es que no es exactamente así. Los 22.000 votos que necesita el PSOE para un diputado no los necesita en Castilla la Mancha, los necesita en cada provincia; para que entiendas un ejemplo muy sencillo.

Treinta y siete mil votos es una magnitud que consiste en sumar los votos de IU en cada una de las provincias, pero es que da la casualidad de que la circunscripción en Castilla la Mancha, no es una circunscripción única regional, sino que es una circunscripción provincial, es decir, 5 circunscripciones provinciales, por lo tanto el número total de los votos solamente tendría valor a efectos de computar el 3% mínimo que marca el Estatuto. Igual que en Andalucía, igual que en Extremadura por ejemplo, que Izquierda Unida tiene votos según sus cuentas para 3 diputados y no tienen ninguno porque no llegan al 5%.

En la moción que presento Izquierda Unida en mayo del 2.006 lo que básicamente se pedía era que se reformara la Ley para que se aumentara el número de diputados, básicamente era eso, pero ahora lo que proponéis es otra cosa.

Reformar la Ley en profundidad, el PSOE está dispuesto a abordarla una vez que se apruebe el nuevo estatuto y lo digo sinceramente; entonces, si de lo que estamos hablando es que en Castilla la Mancha hay pocos diputados, totalmente de acuerdo, esto lo dijimos en el 2.006, no hay que repetirlo ahora. Si de lo que se trata de decir es que el sistema electoral que tenemos no sólo en Castilla la Mancha, sino en España, no está todo lo fino que debería de estar



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

y que impide que determinados grupos que son representativos socialmente y que tienen un compromiso y una base social real no estén representados, claro que estamos de acuerdo y lo hemos estado siempre.

Claro que estamos totalmente de acuerdo con lo anterior, ahora lo que proponéis es que se retire la propuesta, que haya una mesa de conversaciones, cosa que me parece lógica para equiparar el número de escaños al de comunidades de nuestro nivel, en eso sabes que estamos totalmente de acuerdo. Pero luego dicen: “*que la asignación de escaños sea proporcional a los habitantes*” y luego “*que se mantengan criterios territoriales*” aquí necesitaríamos un diccionario de semántica política para ver que es lo que entendemos. No hay ni una sola comunidad autónoma, ni un sistema que yo conozca en el mundo, que la representación sea pura y dura a los habitantes, en ningún sitio.

Una de las cosas más complicadas que hay es elegir sistemas electorales. Por eso hay casi tantos sistemas electorales, como países y dentro de cada país tantos sistemas, en las regionales, en las municipales y es muy complicado porque cuando se elige un sistema electoral no solamente se elige una representación directa, sino que se elige un modelo de estado y además se elige un modelo de representatividad política. Reitera que en su Grupo estarían encantados de apoyar en todo lo que sirviera para que se aumente el número de diputados y para que vuestra representación fuera si no matemática, porque insisto eso es imposible, si por lo menos más razonable y más justa. Le digo lo mismo que les he dicho al Grupo Municipal Popular que la cuestión está pendiente de resolver judicialmente creo que entenderán que no podemos apoyar la petición que se hace.

De todas formas yo de verdad que les deseo mucha suerte, y que sea verdad que el Partido Popular tiene verdadero y sincero deseo de incorporaros a la comisión y que tiene verdadero y sincero deseo de que la reforma electoral de Castilla La Mancha, sea más justa y que tengáis cabida.

Sin que se produzcan más intervenciones, el Pleno Corporativo, con 7 votos en contra y 6 a favor (3 IU y 3 PP), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Proposición de Ley para la Reforma Electoral de Castilla-La Mancha.

15º.- AMPLIACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2007, PARA INCORPORAR FINANCIACION CONVENIO CON CERVANTES C.F.

CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios en el presupuesto del vigente ejercicio.



RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuestos de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla de la misma.

Sometido a votación, con la unanimidad de votos favorables de los miembros presentes (trece de trece), el Pleno Corporativo APRUEBA las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:

1º.- Créditos Extraordinarios:

Aplicación		Créditos
Presupuestaria	DENOMINACION	Extraordinarios
330.452.48902	Convenio CF Cervantes para la práctica deportiva	18.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.....		18.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. PARTIDAS	
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Aumentos
330.452.13100	Retribuciones personal laboral eventual deportes	1.162,53
330.452.16000	Seguridad Social personal deportes	6.365,31
330.452.15101	Gratificaciones personal laboral deportes	1.745,00
330.452.13000	Retribuciones personal laboral fijo deportes	3.759,92
102.121.13000	Retribuciones personal laboral fijo admón. Gral.	3.228,71
102.121.16000	Seguridad Social personal admón. Gral.	1.738,53
	SUMA ANULACIONES O BAJAS.....	18.000,00

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Asimismo, se acuerda la incorporación de esta ampliación de crédito extraordinario al expediente 2/2007 ya visto en el punto 3º del Orden del Día, quedando los dos puntos resumidos en un único acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

“3º.- CREDITO EXTRAORDINARIO EXT/02/2007 y Punto 15º.- AMPLIACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2007, PARA INCORPORAR FINANCIACION CONVENIO CON CERVANTES, C. F.

Sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo del pasado día 9 de Octubre de 2.007, la cual dictaminó el asunto de forma favorable,

CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios en el presupuesto del vigente ejercicio.

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuestos de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla de la misma.

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica y Turismo,

Sometido a votación, con la unanimidad de votos favorables de los miembros presentes (trece de trece), el Pleno Corporativo APRUEBA las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:



1º.- Créditos Extraordinarios:

Aplicación		Créditos
Presupuestaria	DENOMINACION	Extraordinarios
810.441.68300	Maquinaria, instalaciones y utillaje saneamiento, abastecimiento y distrib de agua	15.000,00
330.452.48902	Convenio CF Cervantes para la práctica deportiva	18.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.....		33.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. PARTIDAS	
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Aumentos
810.511.60109	Proyecto y ejecución de remodelación Plaza Constitución	15.000,00
330.452.13100	Retribuciones personal laboral eventual deportes	1.162,53
330.452.16000	Seguridad Social personal deportes	6.365,31
330.452.15101	Gratificaciones personal laboral deportes	1.745,00
330.452.13000	Retribuciones personal laboral fijo deportes	3.759,92
102.121.13000	Retribuciones personal laboral fijo admón. Gral.	3.228,71
102.121.16000	Seguridad Social personal admón. Gral.	1.738,53
	SUMA ANULACIONES O BAJAS.....	33.000,00

Segundo: Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones”.

16º.- ESTABLECIMIENTO CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CERVANTES C.F.

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Elemental de Fútbol Cervantes para la organización y el desarrollo de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol en fecha 25 de octubre de 2007.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2007, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Club Deportivo Elemental de Fútbol Cervantes para la organización y el desarrollo de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol cuyo texto negociado fue recibido en este Ayuntamiento en fecha 25 de octubre de 2007, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de 26 de noviembre, en el Tablón de edictos municipal.*

TERCERO. *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución”.*

Indica el Sr. Alcalde que estos puntos tienen una cierta urgencia y por eso se han incluido de esta manera, se trata de un Convenio que se quiere efectuar con el Club Deportivo Cervantes, de cara a que ellos gestionen las escuelas deportivas concretamente la de fútbol. Es un convenio similar al que se ha establecido con la Agrupación Musical, mediante el cual pues ellos aportan una serie de prestaciones y nosotros pues les damos un dinero.

Son dos puntos, pero si os parece los debatimos conjuntamente porque van indisolublemente unidos. Si no se aprueba el convenio no tiene sentido que hagamos la ampliación del crédito extraordinario y si no hacemos la ampliación de crédito pues no tiene sentido el convenio si no hay dinero, por lo tanto Joaquín como Concejal de Deportes tiene la palabra para explicar el asunto.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes indicando que el importe a que asciende el Convenio es de 18.000 € que se financian con una serie de partidas que a través de las escuelas deportivas. Se pretende dar solución a una demanda que se había propuesto en la anterior legislatura, es la misma que se ha llevado a cabo tanto con la Agrupación Musical.

Ya el año pasado hubo un primer acercamiento que ya después de las elecciones volvimos a retomar. La oferta que se hacía al Cervantes previa, presentación de proyecto de lo que ellos pretendían y lo que podían ofrecer. El funcionamiento será más o menos análogo al de los otros convenios, ellos harán su prestación y nosotros les damos una cantidad, posiblemente a lo mejor ellos puedan de alguna manera beneficiarse en algún aspecto y sobre



todo pues que aquella disciplina que ellos cultivan pues también tienen capacidad para extenderla. De momento es un punto de partida y como todo convenio me imagino que va a quedar bajo su revisión anual y pues, la marcha nos irá diciendo si se puede mejorar. Era importante incluirlo en este Pleno, porque claro las escuelas deportivas comenzaba el funcionamiento prácticamente a primeros y había que dar ya una respuesta institucional y antes creíamos que era posible pero todas las gestiones burocráticas previas había que llevarlas a cabo. La propuesta que se hace, en resumen, contempla aprobar el texto del convenio de colaboración con el Ayuntamiento y el Cervantes; publicar el presente acuerdo y facultar al alcalde como el presidente en representación del Ayuntamiento para la firma de documentos pertinentes.

Interviene D^a. Esther Trujillo para preguntar por qué no pasó este asunto a la Comisión Informativa para que se emitiera el informe pertinente.

El Sr. Alcalde le indica que porque no estaba redactado, así de sencillo

D^a Esther Trujillo indica que tampoco estaba redactada la propuesta del Sepes, y si que se comentó.

Indica el Sr. Alcalde que nuestra idea era haberlo traído a este Pleno. Hubo ahí un pequeño, digamos desencuentro, en cuanto a qué no hubo una coordinación absoluta, entre los técnicos y los políticos en este caso y para cuando se celebró la Comisión Informativa, no estaba resuelto el problema de la consignación presupuestaria, con lo cual se barajó la posibilidad de demorar este planteamiento al Pleno siguiente, y se vio que un aplazamiento sería bastante complicado, porque aparte de que él ya se había comprometido con el Presidente del Cervantes, pues de alguna manera es que ya habían comenzado a moverse en este sentido. Entonces decidimos que puesto que la consignación presupuestaria, se podía resolver de una manera sencilla, como enseguida resolvió el interventor y que la redacción del convenio tampoco tenía mayor problema porque la asesora jurídica ya lo tenía prácticamente terminado, pues que podíamos y debíamos y sobre todo vimos la conveniencia de incluirlo en este Pleno, esa es la cuestión. Ni más ni menos.

D^a Esther Trujillo pregunta de dónde se obtienen los 18.000 Euros.

El Sr. Alcalde le indica que básicamente, de lo que se trataba es de que lo que el Ayuntamiento se gasta habitualmente en las escuelas deportivas de fútbol, sea equivalente a lo que poníamos a disposición del Club Elemental Cervantes, incluso retocando un poquito al alza. Las conversaciones que mantuvimos con ellos partían de la base de que el Ayuntamiento no tenía ningún inconveniente en que si una escuela deportiva le cuesta “x”, pues ese “x” lo pone a disposición de un club deportivo porque probablemente el club deportivo lo pueda rentabilizar un poco más. Tener en cuenta que una de las dificultades que solemos tener aquí en las escuelas deportivas es que a veces nos las vemos y nos las deseamos y eso creo que no es un problema nuevo sino que ya incluso años antes ocurría, pues que tienen muchas dificultades para encontrar monitores adecuados, de las disciplinas, primero porque no todo el mundo tiene



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

los títulos correspondientes, y segundo porque para un contrato de cuatro horas a la semana, pues normalmente a la gente no le suele interesar.

Entonces por eso he puesto la comparación, con la agrupación musical, en cuanto al convenio de música, o a la agrupación de coros y danzas, nosotros no pagamos profesores de danza, nosotros tenemos un convenio con Coros y Danzas, a ellos les viene bien y a nosotros pues tampoco nos viene mal.

Con el Cervantes, aparte de la subvención directa que le damos, también se les paga la calefacción, se les paga la luz, etc, etc, y en este caso hacemos un Convenio, que como muy bien ha explicado Joaquín, es un inicio que es revisable, año tras año. Pues mira no nos interesa, ya no hay convenio o, si nos interesa y además os vamos a apoyar un poco más, o ellos nos hacen unas propuestas novedosas, y consideramos que merece la pena estirarse. Es una manera de empezar, una relación que esperamos que sea fructífera.

D^a Esther Trujillo incide en que lo que no le parece bien es la forma en que se ha llevado a cabo, por dos cuestiones, una por la metodología y otra por el convenio, la primera por la metodología. Conocemos que es una reivindicación de la legislatura anterior que se ha venido hablando, imagino que durante meses, que ya estaba todo en marcha, incluso el Cervantes entiende que ya se pueden tomar, pueden empezar a mandar las cartas a los padres, etc. Pero entienden que es algo que debería haberse echo antes, tramitar el convenio, antes de que el Cervantes empiece a gestionar, amparado en él mismo. Primero hacer el convenio y después que se empiecen a gestionar, que hubiese pasado antes por Comisión Informativa, que viésemos los informes respectivos económicos, para saber de donde sale ese dinero, etc, etc,

Prosigue informando el Sr. Alcalde que el dinero sale básicamente del personal de deportes, es decir como nosotros no vamos a hacer contrataciones, directamente de monitores, pues de las bajas de esas partidas es de las que se les daría.

D^a Esther Trujillo indica que Izquierda Unida en su programa electoral hablaban de un consejo municipal de deportes, por lo tanto hablaríamos de convenios, de este tipo de convenio con las agrupaciones deportivas, pero no solamente con el Cervantes, sino también en las modalidades que se imparten en las distintas Escuelas Deportivas Municipales.

Indica D^a Esther Trujillo que según les han informado en alguna conversación mantenida en estos días también hay escuelas deportivas asociados con sus deportes que también les interesaría entrar en este tipo de convenios, entonces a nosotros nos parece bien el convenio con el Cervantes, y además si es voluntad de ellos perfecto, sobra decir que apoyamos sobradamente al deporte, ahí estaba nuestra moción, no sólo para el deporte de equipo también individual, pero lo que nosotros proponemos es que se hagan contactos con el resto de deportes, de colectivos deportivos por si acaso les interesara, y hacer no sólo un convenio individual con el Cervantes de las escuelas deportivas, si no dar la posibilidad si así les interesara, de gestionar las escuelas deportivas a otros colectivos y que fuese algo general para



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

todos los sectores deportivos de la localidad y no solamente para el Cervantes. Que por lo menos se tomasen contactos con ellos.

Indica que el Sr. Alcalde que supone que no habría mayor problema, otra cosa sería que les interese o no.

Indica D. Joaquín Menchén, Concejal de Deportes que ya se ha iniciado este camino con otras agrupaciones y se va a seguir en la medida en que sea posible con otras agrupaciones, con otros colectivos de deportes, y claro en función de la demanda que haya, en función de también de las posibilidades y también el compromiso que asuman estos colectivos, se irán formalizando o no, dependiendo de cada caso.

Interviene D^a M^a Angeles Mateos Serrano indicando que está de acuerdo con la cuestión expuesta y que se suscriba el pertinente Convenio con el Cervantes, asumiendo los compromisos y obligaciones cada parte que por uno se recogen.

Sometido a votación, con la unanimidad de votos favorables de los miembros presentes (trece de trece), el Pleno Corporativo adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Club Deportivo Elemental de Fútbol Cervantes para la organización y el desarrollo de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol cuyo texto negociado fue recibido en este Ayuntamiento en fecha 25 de octubre de 2007, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de 26 de noviembre, en el Tablón de edictos municipal.*

TERCERO. *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución”.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto, siendo las veintitrés horas, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo. Florencio Conejero Herradura

EL ALCALDE,

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.